



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Piura; **12 SEP 2024**

Resolución Directoral Regional N° 010548

Visto en H.R.C N° 27058 - 2024 y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (55)

folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, don **MARCO ALFREDO FERNANDEZ FLORES**, con DNI. N° **02611793**, en su condición de PROFESOR NOMBRADO de la I.E. ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA, solicita el reconocimiento de los años de contrato desde el año 1989 hasta 2000, al amparo del artículo 134° del Decreto supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la ley N° 29944, al haber sido nombrado con R.D.R N° 1966 a partir del 10.04.2001.

Que, mediante el numeral 134.4 del artículo 134 del Decreto supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la ley N° 29944, establece que "Procede el Reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a 12 horas.

Que, mediante el numeral 6.1.8 de la Resolución Viceministerial N° 112-2023 MINEDU, se precisa que, no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por periodos menores a treinta (30) días.

Que de acuerdo a lo expuesto, a través del OFICIO MULTIPLE N° 00148-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 05.10.2023, señala las precisiones para el computo de la vigencia de los actos resolutive de Contrato y Reconocimientos Para Efectos de Pago, para el **RECONOCIMIENTO DEL TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO** e inclusión en el sistema de AYNI-ESCALAFON.

Que, habiendo revisado su Legajo Personal y verificado sus contratos de don **MARCO ALFREDO FERNANDEZ FLORES** según Informe Escalonario N° 00772-2024 de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LA UNION, efectivamente es **PROCEDENTE** lo solicitado, correspondiéndole **TRES (03) años, ONCE (11) meses y TRECE (13) días**, de Contrato prestados al Sector Educación; de acuerdo a las Resoluciones de CONTRATO , RESOLUCIONES DE RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO y consolidado de pago de dichos contratos, se contabilizan las siguientes Resoluciones:

	ACTO RESOLUTIVO	CONDICION	TOTAL		
			AÑOS	MESES	DIAS
RDR. NOMB 1966 - 2001	RDR N° 1127-1989	RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO	-	05	-
	RDR N° 1027-1990	RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO	-	06	-
	RDR N° 0662-1991	CONTRATO	-	01	-
	RDR N° 1765-1992	RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO	-	03	-
	RDR N° 1433-1997	RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO	-	08	29
	RDR N° 0933-1998	RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO	-	04	-
	RDR N° 1077-1999	RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO	-	09	15
	RDR N° 0768-2000	RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO	-	10	-
	<i>Cálculo realizado de acuerdo ha consolidado de pago.</i>			AÑOS	MESES
			03	11	13



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

Estando lo actuado por Escalafón según **INFORME N° 1046-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REGyESC**, corresponde atender lo solicitado.

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944 Art N° 53 y del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 112-2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO a don **MARCO ALFREDO FERNANDEZ FLORES**, con **DNI. N° 02611793**, en su condición de **PROFESOR NOMBRADO** de la I.E. **ALEJANDRO SANCHEZ ARTEAGA**, que de acuerdo al numeral 134.4 del art 134° del decreto supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y a la Resolución Viceministerial N° 112-2023 MINEDU; que dispone en su numeral 6.1.8 el reconocimiento de sus años de servicio en condición de contratado; se considera un periodo comprendido entre 1989 hasta 2000, **sumando un total de TRES (03) años, ONCE (11) meses y TRECE (13) días de Servicios como Contratado.**

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución en la forma y plazos que establece la ley a don **MARCO ALFREDO FERNANDEZ FLORES**, en A.H. **FATIMA MZ. E LOTE 06 – VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA**; para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese

Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
IIRP/OADM
GCHCH/REGY.ESC.
CDVG